PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ARABAKO UNIBERTSITATE OSPITALERAKO – SANTIAGO EGOITZA (OSI ARABA) PET-CT MUGIKOR BAT INSTALATZEA ETA ALOKATZEA.

INSTALACIÓN Y ALQUILER DE UN PET-CT MÓVIL CON DESTINO AL HUA SANTIAGO DE LA OSI ARABA.

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

2025/00857

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO 4
1.1. Justificación de necesidad e idoneidad del contrato 4
1.2. Procedimiento de adjudicación 4
2. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO 5
2.1. Organizaciones implicadas o lugar de prestación y/o ejecución 5
3. LOTES 5
3.1. Lotes: Objeto / Descripción / Códigos. PPT 5
4. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES 6
5. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES POR LOTES 6
5.1. Requisitos normativos por lote 6
6. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES 7
6.1. Requisitos técnicos generales aplicables a todos los lotes 7
7. REQUISITOS TÉCNICOS POR LOTES 8
7.1. Requisitos técnicos excluyentes por lote 8
7.2. Requisitos técnicos no excluyentes por lote 8
7.3. Número máximo de lotes a los que licitar 8
7.4. Número máximo de adjudicatarios por lotes 9
8. VARIANTES TÉCNICAS 9
9. MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA DE OBRA 9
9.1. Muestras 9
9.2. Presentación de producto 9
9.3. Visita de obra 9
10. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA / PLAN DE PUESTA DE MARCHA 9
11. MODELO DE GESTIÓN 10
11.1. Equipo organizativo 10
11.2. Medios personales adscritos a la ejecución del contrato 10
11.3. Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato 11
12. EJECUCIÓN / FACULTAD DE INSPECCIÓN / PLAN DE TRABAJO / PROGRAMA DE TRABAJO 11

12.1. Condiciones de ejecución 11
12.2. Material fungible y/o reactivo 15
12.3. Modelo de control y seguimiento 15
12.4. Programa de trabajo 16

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el "INSTALACIÓN Y ALQUILER DE UN PET-CT MÓVIL CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE ARABA – SEDE SANTIAGO (OSI ARABA)".

1.1. Justificación de necesidad e idoneidad del contrato

Lo licitado a través de este expediente permitirá al servicio de Medicina Nuclear de la OSI ARABA en el Hospital Santiago disponer de un PET-CT móvil durante las obras de acondicionamiento e instalación del nuevo PET-CT adjudicado en lote 2 con destino al hospital mencionado en el expediente 2024-01992. Este equipo móvil estará dotado de los medios asistenciales y técnicos necesarios para dar un servicio ininterrumpido en las mejores condiciones al Servicio de Medicina Nuclear y, en definitiva, a los pacientes.

Adicionalmente, se adjunta certificado de exclusividad emitido por la empresa fabricante, ALLIANCE MEDICAL LA RIOJA, S.L., indicando que es la única empresa en España con servicio de PET-CT móvil. Por consiguiente, será a dicha empresa a quien hay que dirigir la invitación de inicio de este procedimiento negociado, y que, en caso de ser satisfactoria, con quien finalmente OSI Araba firmará el contrato para la instalación y alquiler de dicho equipo móvil.

Por todo lo expuesto, se solicita la resolución de este expediente por el PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, según lo dispuesto en el artículo 168 a) punto 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La utilización de este procedimiento viene justificada por ALLIANCE MEDICAL LA RIOJA, S.L. la única empresa autorizada para prestar el servicio objeto de este expediente. Por consiguiente, en esta ausencia de competencia no existe alternativa o sustituto razonable y no es consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.

Se considera que confluyen en el presente expediente razones de interés público y de necesidad inaplazable que hacen preciso adjudicar este expediente a la mayor brevedad posible. En el caso, se trata de un suministro esencial para el adecuado funcionamiento de los servicios asistenciales.

1.2. Procedimiento de adjudicación

Tal y como se justifica en el informe de exclusividad y en virtud del artículo 168 apartado a) punto 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se solicita la tramitación de este expediente por el procedimiento de NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD:

"Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única; que no exista competencia

por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial."

ALLIANCE MEDICAL LA RIOJA, S.L. certifica mediante escrito que acompaña el presente pliego que, por motivos de falta de competencia, es la única empresa que puede prestar el servicio requerido del alquiler de un equipo PET-CT móvil.

2. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El contrato pretende alquilar un equipo móvil con un PET-CT durante las obras de renovación del área de Medicina Nuclear del Hospital Santiago Apóstol, permitiendo al servicio seguir atendiendo a los pacientes ininterrumpidamente, adaptándolos a las necesidades de los servicios implicados.

2.1. Organizaciones implicadas o lugar de prestación y/o ejecución

La Organización Sanitaria Integrada (OSI) a la que va destinado el equipo móvil objeto de esta licitación es la OSI ARABA, concretamente, el PET-CT va destinado al Hospital Santiago Apóstol.

3. LOTES

3.1. Lotes: Objeto / Descripción / Códigos. PPT

El suministro que constituye el objeto de este procedimiento de contratación está compuesto por un lote:

- Lote 1: Instalación y alquiler de un PET-CT móvil.

La división de un único lote se debe a que únicamente es necesario el alquiler de un PET-CT móvil.

A continuación, se detalla el hospital al que va destinado destinadas el equipo móvil:

OSI	HOSPITAL	UNIDADES LOTE 1
OSI ARABA	Hospital Universitario Santiago	1
TOTAL		**1**

4. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES

El contrato se regirá por:

- Las cláusulas contenidas en este pliego y las especificaciones del PCAP que forma parte integrante del mismo.
- Por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel estatal como de la Comunidad Autónoma de Euskadi y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.
- El adjudicatario acreditará, mediante la oportuna documentación, que el equipamiento ofertado cumple con la legislación y la normativa española y comunitaria vigente que sea de aplicación (Real Decreto 1591/2009 de 16 de octubre por el que se regulan los productos sanitarios, Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios), así como la que pudiera producirse durante el período de vigencia de la garantía, siendo por cuenta del adjudicatario cualquier gasto que se derive de su aplicación.
- Será de aplicación, como requisito mínimo en cuanto a los criterios para la aceptabilidad del equipo, lo dispuesto en el R.D. 1976/1999 de 23 de diciembre por el que se establecen los criterios de calidad en Radiodiagnóstico y de Medicina Nuclear, o en la normativa que, en su caso, la pueda sustituir.
- Todo el software incluido deberá cumplir con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999.
- Los productos y sus accesorios deberán estar conformes, en el momento en el que se realice el inicio de la prestación de servicio de arrendamiento, con las condiciones que les sean de aplicación constando la declaración conforme del fabricante que acredite el cumplimiento de las normas técnicas de aplicación obligada, para cada uno de los equipos que oferten.

5. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES POR LOTES

5.1. Requisitos normativos por lote

5.1.1. Lote 1: Requisitos normativos y etiquetas

No procede.

6. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES

6.1. Requisitos técnicos generales aplicables a todos los lotes

El sistema completo a suministrar tendrá que cumplir con las especificaciones, composición y características establecidas como mínimas en el apartado 7.1 Requisitos técnicos excluyentes por lote.

Se suministrará la última versión tecnológica disponible de los equipos y componentes, garantizándose su evolución tecnológica.

La empresa adjudicataria aplicará, durante la duración del contrato un programa de evolución tecnológica con las actualizaciones de software que mantengan el equipo suministrado con la última tecnología aplicable al mismo, así como la formación necesaria para su manejo.

Dicho programa deberá incluir, como mínimo, los siguientes puntos:

- Correcciones de seguridad obligatorias.
- Actualización de software para corregir errores y las recomendadas por fabricante.
- Todas las demás actualizaciones de software incluyendo paquetes clínicos comprados y nuevas funcionalidades.
- Formación en aplicaciones para funcionalidad nueva o mejorada.

Con objeto de facilitar el proceso de evaluación y selección deberá proporcionarse la máxima descripción, hojas de datos técnicos de producto (Product Data), e información que permita realizar una completa valoración de la oferta presentada. La falta de información, ausencia de hojas de datos de producto de los componentes ofertados o respuesta a las cuestiones técnicas planteadas que no pueda ser debidamente contrastada podrá ser motivo de que la oferta no sea valorada.

En todos los casos, el software ofertado debe ser totalmente compatible con el sistema de información del hospital. Corre a cargo del adjudicatario realizar la completa integración con el mismo.

En todos los casos se incluirán todos aquellos elementos y accesorios que puedan ser necesarios para llevar a cabo las tareas objeto de esta contratación.

La empresa adjudicataria deberá facilitar toda la documentación técnica del equipo instalado, así como las fichas de seguridad de los mismos, si procede, en lengua oficial.

La empresa ofertante adjuntará con su oferta técnica, relación de servicios realizados semejantes al ofertado, indicando al menos el modelo y la fecha de alquiler de instalación.

Se adjuntará un programa de formación de personal usuario del equipo, con detalle del alcance, contenido y duración, metodología, número de personas, etc.,

aportando la documentación adecuada para impartir la formación en papel y en formato electrónico.

7. REQUISITOS TÉCNICOS POR LOTES

7.1. Requisitos técnicos excluyentes por lote

7.1.1. Lote 1: Alquiler e instalación de un PET-CT móvil.

A continuación, se detallan las características mínimas del Lote 1:

7.1.1.1. La unidad móvil se instalará en el parking de vehículos autorizados del Hospital Santiago Apóstol con acceso desde la Avenida Santiago.

7.1.1.2. La empresa adjudicataria deberá transportar la unidad móvil hasta la ubicación establecida y retirarla a la finalización del contrato. El equipo estará operativo a partir de junio de 2025. La instalación completa de la unidad móvil debe finalizarse siete días antes del inicio de actividad previsto.

7.1.1.3. La unidad móvil cumplirá con todas las normativas establecidas por el Consejo de Seguridad Nuclear.

7.1.1.4. Todo el personal requerido para la realización de las exploraciones será asumido por OSI Araba, pero el adjudicatario debe proporcionar todos los medios requeridos para formar correctamente al personal sanitario en el uso de su unidad móvil, especialmente, en el PET-CT. La empresa adjudicataria aportará el personal que exige el CSN para el funcionamiento del equipo.

7.1.1.5. Una vez impartida la formación, debe haber una persona de referencia para el soporte técnico en caso de dudas o problemas que puedan surgir en el periodo de alquiler de la unidad móvil.

7.1.1.6. El volumen de pacientes estimados será de 17 pacientes al día.

7.1.1.7. Los precios se establecen en base a los tipos de procedimientos realizados.

7.1.1.8. Requisitos mínimos de la instalación y el equipo PET-CT móvil:

- PET con un mínimo de 32.000 cristales detectores de LSO.
- PET con FOV axial mínimo de 216 mm.
- CT con un mínimo de 6 cortes.

7.2. Requisitos técnicos no excluyentes por lote

No procede.

7.3. Número máximo de lotes a los que licitar

No procede.

7.4. Número máximo de adjudicatarios por lotes

Un adjudicatario por lote.

8. VARIANTES TÉCNICAS

No se admiten variantes.

9. MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA DE OBRA

9.1. Muestras

9.1.1. Forma de presentación

No procede.

9.1.2. Normas para la identificación de las muestras

No procede.

9.1.3. Presentación de las muestras (unidades y destinos)

No procede.

9.2. Presentación de producto

No procede.

9.3. Visita de obra

No procede.

10. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA / PLAN DE PUESTA DE MARCHA

El lugar de ubicación del PET-CT móvil viene establecido en los apartados 2.1 y 3.1 de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

El plan de puesta en marcha se consensuará con la Subdirección de Infraestructuras y la OSI implicada, así como, su instalación y verificaciones de correcto funcionamiento.

11. MODELO DE GESTIÓN

11.1. Equipo organizativo

Debe existir por parte de la empresa adjudicataria disposición de medios materiales y humanos suficientes para garantizar el buen desarrollo del contrato, con las características que se describen en este pliego.

11.2. Medios personales adscritos a la ejecución del contrato

El personal adscrito a la ejecución del contrato no tendrá vinculación con OSI Araba y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue.

Responsables técnicos: existirá una persona responsable como figura referente y de contacto con la Dirección Económico-Financiera de OSI Araba y con el HUA Santiago Apóstol, con conocimientos de euskera y/o castellano.

La empresa adjudicataria incorporará el organigrama de la empresa. A su vez detallará la plantilla de personal que trabaja en la empresa y que podría asignar a este proyecto, personal de formación y servicio técnico, así como la estructura y procedimientos que empleará para la gestión del servicio.

Los daños y perjuicios que por cualquier motivo (mala práctica, negligencia, dolo, etc.) pudiera ocasionar el personal puesto a disposición por la empresa adjudicataria en la ejecución del servicio, serán responsabilidad del contratista.

El personal puesto a disposición por la empresa adjudicataria, deberá estar en todo momento sujeto a las normas de conducta, decoro y comportamientos genéricos establecidas para el desarrollo de este tipo de servicios. Si el personal no procediera con la debida corrección o fuera poco cuidadoso en el cumplimiento de su cometido, la Dirección Económico-Financiera podrá exigir al adjudicatario la sustitución del trabajador para la realización de los servicios objeto de este contrato.

La empresa adjudicataria queda obligada y será responsable de todo el personal que emplee en la ejecución de los trabajos contratados. Quedará obligada, del mismo modo, al cumplimiento de la legislación laboral vigente en referencia a dicho personal.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de todo lo establecido en la legislación laboral y de seguridad social vigente en todo momento. Asimismo, dotará al personal de todos los medios de seguridad necesarios para el cumplimiento de la legislación en Seguridad e Higiene en el trabajo.

11.3. Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato

La unidad móvil del PET-CT se suministrará con todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación necesarios para un total y correcto funcionamiento y obtención de los correspondientes permisos y autorizaciones requeridos por la legislación vigente y, si fuera el caso, debidamente integrados con los Sistemas de Información de que disponga el hospital. Serán montados en el lugar designado, indicando las actuaciones necesarias para instalación del equipamiento, y considerando las adaptaciones provisionales que sean precisas. Se incluirán todos aquellos equipos e instalaciones auxiliares necesarios para el correcto funcionamiento del PET-CT. Se retirará cualquier tipo de residuo que se produzca en el montaje, comprometiéndose a dejar la zona libre de obstáculos y en buen estado de limpieza.

12. EJECUCIÓN / FACULTAD DE INSPECCIÓN / PLAN DE TRABAJO / PROGRAMA DE TRABAJO

12.1. Condiciones de ejecución

12.1.1. Condiciones de suministro

El alquiler que se concursa, incluye no sólo el suministro de los equipos sino también el cumplimiento de las condiciones y obligaciones que se detallan a continuación.

12.1.1.1. Equipo

Se entiende por equipo el conjunto completo del equipo, máquina u aparato con todos los accesorios imprescindibles para su funcionamiento.

Se entiende también como equipo, para todos aquellos equipos que incluyan software, la actualización del mismo cuando fuera necesaria, así como las licencias de uso.

12.1.1.2. Manuales

Los adjudicatarios deberán entregar con el equipo, al servicio destinatario y al hospital, todos los Manuales íntegramente en castellano y/o Euskera, correspondientes a la descripción y operatividad del equipo, y que serán como mínimo los siguientes:

a. De instalación: aportando además del manual de instalación, la información y rotulado sobre los equipos que representen un riesgo especial para el paciente.
b. De uso: con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para verificación del funcionamiento apropiado del equipo previsto a su uso diarios, etc.

Los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo también deberán estar en castellano y/o euskera y ser suficientemente explicativos.

Toda la documentación se entregará en el formato escogido por la propiedad, ya sea en papel como digital o incluso ambos.

12.1.2. Condiciones de aceptación e instalación del equipo

La instalación y puesta en funcionamiento de los equipos se realizará de forma coordinada con la OSI Araba y en presencia del personal del Servicio al que va dirigido y de un técnico de la Sección de Electromedicina y del Servicio de Física médica de la OSI Araba. La OSI autorizará y supervisará la instalación del mismo (en coordinación con el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento y del Servicio de Física médica de la OSI Araba). La fecha de instalación deberá ser comunicada a dicho Servicio y al que vaya dirigido con antelación suficiente, con el correspondiente calendario de actuaciones.

La empresa adjudicataria deberá realizar la integración completa de los equipos, en los casos que sea posible, con todos los sistemas de información de que disponga el Hospital (PACS, SIL, HIS, RIS…etc.).

La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo, realizará la prueba o test de aceptación técnica correspondiente. Estas pruebas se realizarán en presencia del personal, técnicamente cualificado, autorizado por la propiedad. En un periodo no superior a 8 días naturales, se entregará al Responsable del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento y al Responsable de Física médica de la OSI Araba, un informe en formato digital en el que consten los resultados de la prueba efectuada, y que servirá de referencia para establecer el nivel de calidad base de rendimientos del equipo. En la documentación técnica del Concurso, se incluirá el protocolo a realizar para la prueba de aceptación técnica de los equipos que así lo requieran.

12.1.3. De los requisitos de entrega e instalación

La empresa adjudicataria, en su oferta técnica, indicará claramente las condiciones idóneas de instalación y los requisitos necesarios que deberá cumplir el centro destinatario de la unidad móvil para el correcto funcionamiento del equipo desde su puesta a disposición en el centro.

A los efectos de lo enunciado en el párrafo anterior se entenderá por puesta a disposición en el centro, con carácter general, su instalación y puesta en funcionamiento.

De acuerdo con lo expresado en el párrafo primero de este punto, se indicarán explícitamente al menos:

a. Las necesidades de espacio físico útil necesario
b. Las fuentes de suministro de energía necesarias y sus características.
c. Las fuentes de gases y otros fluidos (refrigerantes, lavado, etc.) necesarios y sus características.
d. Los consumos estimados de energía, gases y otros fluidos necesarios del equipamiento ofertado.

e. Necesidad de realización de obras para la adaptación de los equipos ofertados, que por sus características sean necesarias.

En los equipos electromédicos dotados de tecnología digital, en el momento de su puesta en funcionamiento deberán conectarse, si los hubiere, al PACS del hospital. Si no estuviera disponible, esta conexión se produciría en el momento en que el hospital se dote de dicha tecnología. En ambos supuestos, los costes derivados de los trabajos de conexión a través de la red DICOM serán por cuenta del adjudicatario.

12.1.4. Condiciones de ejecución de instalaciones y trabajos de adecuación

No procede.

12.1.5. Formación

El adjudicatario impartirá cursos de formación para uso y adiestramiento de los equipos implicados en el servicio al personal que vaya a hacer uso de los mismos. La empresa adjudicataria deberá especificar programa, para qué número de personas, lugar y duración del mismo. En caso de que el equipo suministrado forme parte de un sistema, la instrucción del personal se extenderá a las funciones del sistema afectadas por el equipo suministrado.

Deberá incluirse el programa específico de los cursos, en su caso, profesorado y planificación prevista de los mismos. Su duración (en días/semana) y el número de técnicos asistentes se adecuará al coste, complejidad del sistema o equipo y en cualquier caso deberá conseguir el pleno rendimiento funcional del equipo con los profesionales usuarios del mismo.

Se entiende, en cualquier caso, que la amplitud y calidad de la formación será la precisa para el perfecto manejo y máximo rendimiento de los equipos.

Cualquier modificación/actualización de los equipos conllevará un periodo de formación del personal en los mismos términos señalados anteriormente.

La duración de la formación será mínima de 8 hora presencial para facultativos y usuarios del equipo, de acuerdo con la disponibilidad del centro.

12.1.6. Garantía de disponibilidad funcional

El criterio de “disponibilidad” se define como el hecho de que el equipamiento esté “disponible” para los usuarios bajo las condiciones que se establecen en el presente Pliego. El Adjudicatario se comprometerá a garantizar la plena disponibilidad funcional del equipo arrendado durante todos los días de la semana las 24 horas al día hasta la duración del arrendamiento.

Será por cuenta del Adjudicatario el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas de tal forma que se garantice la disponibilidad funcional de los mismos durante toda la duración del contrato. El Adjudicatario asume el riesgo total por averías y paradas de los equipos y sistemas debidas a un mal funcionamiento de los mismos.

El presente contrato no implica, en modo y momento alguno, la transferencia de propiedad de los bienes arrendados y las obligaciones del adjudicatario no se limitan exclusivamente a la puesta a disposición de los mismos, sino que alcanzan a la garantía de su disponibilidad funcional.

Será de obligado cumplimiento, por parte del adjudicatario, en el caso de avería del equipo la reparación por el servicio técnico oficial con el que tenga acuerdo la empresa adjudicataria o sustitución por otro equipo en menos de 24 horas desde que se produce la avería.

12.1.7. Garantías de prestación del servicio

Parte esencial del contrato de arrendamiento será la garantía de servicio integral del equipo durante todo el periodo de vigencia de los mismo.

La garantía de servicio integral incluirá:

- La sustitución del equipo en caso de vicios, por defectos importantes (materiales y de funcionamiento) o cuando el tiempo de parada, por cualquier causa derivada de un mantenimiento preventivo o correctivo, exceda de 24 horas.

- Mantenimiento preventivo programado: revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto funcionamiento del equipo.

- Todas las operaciones correctivas necesarias para la reparación de averías y defectos, incluidas todas las piezas de recambio.

Así mismo, están incluidos todos los costes y gastos de desplazamiento del personal del servicio de mantenimiento.

El adjudicatario entregará al servicio técnico del Hospital las hojas de las revisiones en las cuales se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias y se detallará las intervenciones realizadas, así como las piezas sustituidas.

El licitador debe detallar las operaciones de mantenimiento preventivo a realizar en el equipo durante el periodo de permanencia de la instalación móvil en el centro. El adjudicatario comunicará al Servicio técnico del Hospital las fechas de dichas operaciones con suficiente antelación acorándose el horario en función de la actividad del servicio.

El compromiso de demora en la respuesta técnica ante una solicitud de asistencia o de suministro de repuesto en ningún caso podrá ser superior a 12 horas en días laborables y 48 horas en días festivos.

Los licitadores garantizarán que todos los trabajos de mantenimiento serán efectuados por personal especializado de la empresa.

12.2. Material fungible y/o reactivo

Cuando los equipos ofertados consuman material fungible y/o reactivo, en la oferta técnica, deberá incluirse, al menos, la siguiente información complementaria:

a. Consumo de unidades por tratamiento.
b. Tipo de fungible y/o reactivo.
c. Si el fungible y/o reactivo utilizado es exclusivo del equipo ofertado y de la casa comercial ofertante.
d. Si es posible su reutilización y medios necesarios para ello (p.e.: esterilización por autoclave, óxido de etileno, etc.), así como el número de veces que puede reutilizarse con plena eficacia de uso.

En caso de que los materiales fungibles y/o reactivos tengan caducidad, habrán de indicarse los plazos medios de caducidad.

12.3. Modelo de control y seguimiento

La ejecución del contrato se realizará bajo la tutela de la Dirección Económico-Financiera quien en cualquier momento podrá realizar la inspección de las instalaciones y supervisar el funcionamiento del servicio.

No podrá modificar durante la vigencia del contrato, las condiciones de la oferta que sirvieron de base para la adjudicación, sin previa autorización escrita de la Dirección Económico-Financiera.

Será responsabilidad del adjudicatario disponer de todos los permisos y licencias exigibles para el desarrollo de su actividad. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario presentará dichas licencias y permisos.

Si durante la duración del contrato fuesen exigidas otras licencias o autorizaciones, el contratista viene obligado a su obtención y presentación, sin que ello implique coste alguno para la Dirección Económico-Financiera.

La calificación de la calidad del servicio y el criterio de imposición de sanciones es exclusiva de la Dirección Económico-Financiera, a través del órgano que tenga asignado a tal fin. Para ello, la Dirección Económico-Financiera, goza de las más amplias facultades de comprobación del servicio, y de dirección e inspección. En consecuencia, la Dirección Económico-Financiera de OSI Araba podrá imponer al adjudicatario la entrega de cuanta documentación estime oportuno, de todo orden en cuanto se refiera a la prestación del presente servicio.

Establecerá los sistemas de control de calidad periódicos que considere oportunos, mediante los cuales se comprobarán la calidad del servicio ofrecido. De las anomalías observadas se dará cuenta al adjudicatario.

Se suscribirá un acta en el momento de la inspección en la que se hará constar la calidad del servicio y será firmada por el responsable del contrato.

Con independencia de los controles y comprobaciones antes señalados, la Dirección Económico-Financiera por decisión de sus órganos competentes podrá establecer comisiones de control, con el cometido de vigilar los posibles incumplimientos. La dirección comunicará al adjudicatario los nombres de las personas que compongan dichas comisiones o acreditará la condición de éstos debidamente.

La empresa adjudicataria deberá poner en conocimiento de la Dirección Económico-Financiera cualquier incidencia que se produzca en el citado servicio con la mayor brevedad posible.

12.4. Programa de trabajo

Si la Dirección Económico-Financiera de OSI Araba estima conveniente exigirlo, o cuando resulte obligatorio de conformidad con la legislación en materia de contratación pública, el empresario presentará un Plan de Trabajo para su aprobación por la Dirección Económico-Financiera al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes.

Los plazos parciales que procedan fijarse al aprobar el Plan de Trabajo se entenderán como integrantes del contrato a efectos de su exigibilidad.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Plan, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.